



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 042-2024

Boca del Río, 11 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO;

VISTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo No. 022 de fecha 11 de setiembre del 2024, sobre aprobación del Proyecto de **BASES, REGLAMENTOS Y FORMATOS PARA LA CONCESIÓN DE PUESTOS DE MERCADO DE ABASTOS, CONCESIÓN DE ESPACIOS PARA EL ALQUILER DE SOMBRILLAS, PEREZOSAS Y LA CONCESIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, PRECIOS SUGERIDOS PARA LA CONDUCCIÓN DE PUESTOS EN LA TEMPORADA 2025**, entre otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y su artículo 9, numeral 11, precisa que es atribución del Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.";

Que, mediante Informe Nro. 001-2024-CTDV/MCPBR la secretaria de la Comisión de Temporada de verano 2025 remite el proyecto Bases, Reglamento y formatos para la Concesión de puestos de Mercado de abastos, concesión de espacios para el alquiler de sombrillas, perezosas y la concesión de servicios higiénicos para la temporada de verano 2025.

Que, mediante Informe Nro. 521-2024-GM/MCPBR la Gerencia Municipal, eleva el proyecto de las Bases, Reglamento y formatos para la Concesión de puestos de Mercado de abastos, concesión de espacios para el alquiler de sombrillas y perezosas y la concesión de servicios higiénicos, como punto de agenda conforme al trabajo realizado por la comisión de temporada de verano 2025, quien se encargará de administrar la conducción de todo el proceso según norma establecida.

Que, mediante Informe Nro. 476-2024-CTDV/MCPBR la Oficina de Administración y Finanzas remite precios sugeridos para la conducción de puestos en la Temporada 2025 del mercado de abastos y áreas de sombrillas del Balneario.

Que, con Informe Nro. 520-2024-GM/MCPBR la Gerencia Municipal, eleva los precios sugeridos para la conducción de puestos en la Temporada 2025 del mercado de abastos y áreas de sombrillas del Balneario, como punto de agenda conforme al trabajo realizado por la comisión de temporada de verano 2025, quien se encargará de administrar la conducción de todo el proceso según norma establecida.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

Que, con informe Nro. 325-2024-OAJ/MCPBR la Oficina de Asesoría Jurídica remite NO al Cierre del mercado de Boca del Río en atención al memorial presentado por los comerciantes del Centro de Abastos del Centro Poblado Boca del Río; adición a ello existen solicitudes s/n presentado por los señores comerciantes del mercado de abastos, presentado por el Sr. Ismael Ramos Maquera y Sra. Fidelina Quispe Ramos.

Que, la Ley Nro. 27972 en su Art. 33º señala respecto al otorgamiento de concesión, los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales, conforme a ley. La concesión puede autorizar (...) son adoptadas por acuerdo municipal en sesión de concejo y se definen por mayoría simple.

Que, la Ley Nro. 27972 en su Art. 83 numeral 2 y 2.1 señala son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Construir, equipar y mantener, directamente o por concesión, mercados de abastos al mayoreo o minoristas, en coordinación con las municipalidades distritales en las que estuvieran ubicados.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de sus facultades conferidas por la Ordenanza Municipal Nro. 0010-04-MPT, el Concejo Municipal **por UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

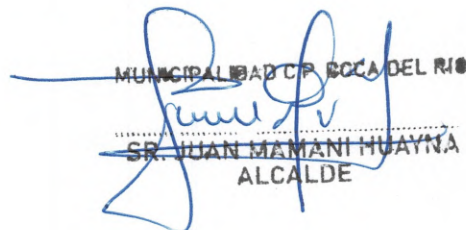
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LAS BASES, REGLAMENTOS Y FORMATOS PARA LA CONCESIÓN DE PUESTOS DE MERCADO DE ABASTOS, CONCESIÓN DE ESPACIOS PARA EL ALQUILER DE SOMBRILLAS, PEREZOSAS Y LA CONCESIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2025 Y MANTENER PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2025 LOS PRECIOS DE LA TEMPORADA DE VERANO 2024; ASI COMO APROBAR LA SOLICITUD DE LOS COMERCIANTES DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RÍO Y SOLICITUD DEL SEÑOR ISMAEL RAMOS MAQUERA, SEGUN LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARIA GENERAL Y UNIDAD DE INFORMATICA, PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO
SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE